



Referencia: ICC-ASP/R6/S/LDC/04

Secretariat – Secrétariat

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a la Misión Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución ICC-ASP/2/Res.6 de la Asamblea mediante la cual se estableció un Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados en la labor de la Asamblea. Asimismo, la Secretaría hace referencia al párrafo operativo 38 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4 mediante el cual la Asamblea de los Estados Partes decidió introducir un cambio provisional en el mandato del Fondo Fiduciario a fin de permitir a otros países en desarrollo recurrir al Fondo para aumentar la posibilidad de que esos países participen en las actividades de la Asamblea.

A este respecto, la Secretaría recuerda que el párrafo operativo 44 de la resolución ICC-ASP/6/Res.2 también exhortó “a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan voluntariamente al Fondo Fiduciario”. Las contribuciones al Fondo Fiduciario pueden hacerse directamente a la cuenta bancaria que se indica en el anexo.

La finalidad del Fondo consiste en brindar asistencia financiera, según los criterios de necesidad y disponibilidad de fondos, a los representantes de los países menos adelantados y a otros países en desarrollo designados por sus Gobiernos, asumiendo el costo de un pasaje aéreo de ida y vuelta, y otorgando un viático. El viaje será en clase económica, por la vía más directa y económica disponible. El pasaje aéreo será prepagado por la Corte, en tanto que los viáticos serían reembolsados una vez que la continuación del sexto período de sesiones haya concluido. De conformidad con su política administrativa, la Corte no entrega pagos anticipados; consecuentemente, el 100% de los viáticos será transferido a la cuenta bancaria del beneficiario aproximadamente 30 días después de que la Secretaría haya recibido toda la documentación original requerida (por ejemplo, los pases de a bordo del viaje de retorno).

Los Gobiernos de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para la continuación del sexto período de sesiones de la Asamblea, que tendrá lugar del 2 al 6 de junio de 2008 en Nueva York, pueden presentar la solicitud con relación a un participante a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Corte Penal Internacional, Maanweg 174, 2516 AB La Haya, Países Bajos (o también por fax al número: +31 70 381-5476 o por correo electrónico a la dirección: asp@asp.icc-cpi.int). La solicitud debe enviarse a la Secretaría a más tardar el 15 de abril de 2008 y debe contener el nombre completo del participante, así como información detallada acerca del modo de establecer contacto con el mismo (teléfono/fax/dirección electrónica).

Formulario incluido

La Haya, 14 de marzo de 2008

Anexo

Nombre del Banco:	Fortis Bank
Dirección:	Javastraat 46-48, 2585 AR Den Haag, The Netherlands
Nombre de la Cuenta:	International Criminal Court
Descripción de la Cuenta:	Contributions to LDC Trust Fund
Número de Cuenta:	24.00.07.093
SWIFT:	FTSBNL2R
IBAN:	NL74 FTSB 0240 007093